## **RESOLUCIÓN 547 2004 SECRETARIA DE EDUCACION**

Visto la Carpeta N° 424/SED/04, la Ley L.C.B.A. N° 475/00, modificatoria del apartado V del artículo 8° de la Ordenanza N° 40.593 (B.M. N° 17.590), la Resolución N° 2.261/SED/03; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Resolución N° 2.261/SED/03, los profesionales de los Departamentos de Orientación de las Escuelas del Área de Educación Media que fueron designados en su momento en otros cargos, pasan a revistar en los cargos no escalafonados de Psicólogo y Psicopedagogo;

Que no existe ninguna norma que establezca en forma exacta el conjunto de funciones y tareas que deben desempeñar los profesionales que ocupan los cargos de Psicólogo y Psicopedagogo en los Departamentos de Orientación;

Que la citada Resolución encomienda a la Dirección General de Planeamiento la elaboración del perfil correspondiente a los cargos de referencia, determinándose las misiones, funciones y tareas que correspondan a cada uno de ellos;

Que la Dirección General de Planeamiento, juntamente con la comisión de representantes de los profesionales de los Departamentos de Orientación, ha elaborado una propuesta de funciones y tareas de los profesionales que se desempeñan en dichos Departamentos;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado debida intervención;

Por ello,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébanse las funciones y tareas correspondientes a los cargos de Psicólogo y Psicopedagogo de los Departamentos de Orientación de las Escuelas del Área de Educación Media, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° - Los profesionales que ocupan los cargos de Psicólogo y Psicopedagogo juntamente con el Equipo de Conducción de la Escuela acordarán anualmente el proyecto de trabajo del Departamento de Orientación según las funciones que se detallan en el Anexo I y se priorizarán las tareas en función de los requerimientos institucionales.

Artículo 3° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese por copia a la Secretaría de Educación, Subsecretaría de Educación, Dirección General de Educación - Dirección del Área de Educación Media y Técnica, y a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional. Cumplido, archívese. Perazza

ANEXO I

Funciones y tareas de los Profesionales de los Departamentos de Orientación

Los Departamentos de Orientación de las Escuelas Medias y Técnicas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, están conformados por profesionales: Licenciados en Psicología, Psicólogos, Licenciados en Psicopedagogía, Psicopedagogos y/o Lic. en Ciencias de la Educación que, a partir de la Resolución N° 2.261/03 de la Secretaría de Educación, pasarían a revistar con cargos no escalafonados de denominación específica: Psicólogos y Psicopedagogos.

La principal función del Departamento de Orientación es la orientación institucional en el campo de la educación que consiste en promover actividades que posibiliten la reflexión sobre situaciones que hacen al contexto educativo y contribuyan al mejor funcionamiento de la institución escolar, a fin de responder con estrategias específicas a la diversidad de la población de alumnos que asiste a la escuela media, favoreciendo su inserción, su permanencia y su promoción.

El Departamento de Orientación se constituye como un espacio institucional en el que se diseñan, planifican, coordinan, ejecutan y evalúan las acciones de orientación institucional, con el fin de:

- Construir y consolidar un equipo de trabajo que unifique criterios y planifique acciones conjuntas y sistematizadas de orientación a los alumnos.

- Diseñar e implementar acciones y estrategias de orientación que respondan a las necesidades psico-socio-pedagógicas de los alumnos, en forma individual y grupal, que apunten a favorecer su promoción y su permanencia en la escuela.

- Propiciar la integración de los distintos actores de la comunidad educativa, en el desarrollo de las acciones de orientación para lograr mejorar los vínculos institucionales y la calidad de los aprendizajes de los alumnos.

Como parte de la organización de la escuela secundaria, las acciones de los profesionales que conforman los Departamentos de Orientación se enmarcan además, en un conjunto de principios que orientan el quehacer educativo en todas las escuelas de la Ciudad:

- El fortalecimiento de los lazos de solidaridad;

- El respeto irrestricto de los derechos humanos;

- El reconocimiento del otro en su singularidad subjetiva;

- La transmisión de modelos identificatorios que favorezcan en los adolescentes y jóvenes, la inclusión social, la participación y la pluralidad democrática.

Desde esta perspectiva y, considerando la trayectoria de los Departamentos de Orientación de las escuelas medias y técnicas, se delimitan cinco funciones en el quehacer educativo:

- Prevención.

- Asesoramiento.

- Asistencia psico-socio-educativa.

- Capacitación.

- Investigación.

Estas funciones abarcan tareas comunes y específicas que estarán a cargo de los profesionales que ocupen los cargos de Psicólogo y Psicopedagogo, según se detalla a continuación:

Tareas Comunes:

Prevención:

- Diseño, planificación, ejecución y evaluación de procesos de Orientación vocacional-ocupacional.

- Diseño, planificación, implementación y evaluación de Talleres sobre diferentes temáticas biopsicosociales de prevención específica, tendientes a la promoción de la salud.

- Diseño, planificación, coordinación y evaluación de Proyectos sobre acciones de prevención inespecífica.

- Identificación de situaciones problemáticas que requieren la intervención de Programas externos a la escuela, selección del programa adecuado y pertinente, coordinación y evaluación de las acciones desarrolladas por éstos.

- Participación y/o coordinación del proyecto sobre la construcción e implementación del Sistema de Convivencia Escolar (Ley N° 223 y Decreto Reglamentario N° 1.400/GCBA/01).

- Realización de acciones tendientes a promover la vigencia de los Derechos Humanos (Constitución Nacional, Ley Nacional N° 24.417, Ley N° 114 del G.C.A.B.A., Ley Nacional N° 25.273/00, Ley N° 709 del G.C.A.B.A., etc.) y de todas aquellas leyes que se sancionen en este marco.

- Coordinación de acciones con la población de alumnos ingresantes a la escuela con el fin de promover una mejor integración y ambientación.

Asesoramiento:

- Orientación a directivos y docentes en el abordaje de situaciones específicas en el contexto de la estructura y dinámica institucional.

- Participación con la comunidad educativa en la elaboración, difusión y seguimiento del Proyecto Educativo Institucional y en el análisis y diagnóstico institucional.

- Participación en el diseño, ejecución y evaluación de proyectos específicos que promuevan el ingreso, la pertenencia institucional, la permanencia, la promoción y la calidad de los aprendizajes de los alumnos.

- Participación en la dinámica de las relaciones de la comunidad educativa a fin de favorecer procesos de integración y cambio.

- Coordinación del Proyecto de Tutoría.

- Participación en las reuniones de Consejo Consultivo, Consejo de Convivencia y Consejos de aula.

- Participación en la organización de Jornadas Institucionales.

- Coordinación de reuniones entre docentes a fin de promover el intercambio profesional en relación con la detección de situaciones individuales o institucionales que dificultan el aprendizaje y la convivencia, proponiendo y promoviendo estrategias para abordar dichas situaciones.

- Difusión en la comunidad educativa sobre las normativas que regulan la actuación institucional ante situaciones de riesgo social o educativo que presenten los estudiantes y sobre los procedimientos institucionales para responder ante dichas situaciones.

- Orientación a directivos, docentes, y familias respecto a las etapas evolutivas que atraviesan los alumnos con el fin de favorecer una adecuada integración al ámbito escolar.

Asistencia psico-socio-educativa:

- Intervención diagnóstica, de orientación y/o seguimiento a alumnos que presentan dificultades de aprendizaje y/o conducta y, si es pertinente, la realización de la derivación correspondiente.

- Orientación a familias sobre situaciones por las que atraviesan los adolescentes.

- Orientación a docentes sobre estrategias de acción a implementar con alumnos en forma individual o con grupos de alumnos a fin de superar situaciones obstaculizadoras.

- Intervención con grupos de alumnos ante situaciones que interfieren el desarrollo de una convivencia armónica.

- Intervención en situaciones de conflicto entre alumnos, entre docentes y alumnos, entre docentes o entre padres y docentes que requieran la implementación de procesos participativos de resolución de conflictos.

- Participación en reuniones de padres.

- Coordinación de acciones que promuevan en los alumnos de los últimos años la articulación con el mundo del trabajo (Pasantías externas e internas).

Capacitación:

- Orientación sobre material bibliográfico específico.

- Diseño, planificación, implementación y evaluación de proyectos de capacitación interna sobre temas inherentes al quehacer educativo, de acuerdo con las incumbencias del profesional y las necesidades de la institución.

Tareas específicas:

Además de todas las funciones y tareas anteriormente descriptas, se agregan las específicas para el cargo de Psicólogo:

- Realización de acciones de orientación y asesoramiento psicológico tendientes a la promoción de la salud y a la prevención de sus alteraciones.

- Evaluación, diagnóstico, orientación y asesoramiento en todo lo concerniente a los aspectos psicológicos del quehacer institucional, esclarecimiento de los conflictos interpersonales e intergrupales en la estructura y dinámica de la institución educativa y el medio social en que éstos se desarrollan.

- Coordinación de acciones con docentes sobre alumnos y familias en situación de riesgo bio-psico-social.

- Participación desde la perspectiva psicológica en la planificación, ejecución, coordinación y evaluación de planes, proyectos y/o programas de salud y acción social a implementarse en la institución educativa.

- Diseño, planificación, implementación y evaluación de proyectos de capacitación interna sobre temas inherentes al funcionamiento de las instituciones educativas desde una perspectiva psicológica.

- Realización de estudios e investigaciones referidos al quehacer educacional en las áreas y campos de la Psicología.

Además de todas las funciones y tareas anteriormente descriptas, se agregan las específicas para el cargo de Psicopedagogo:

- Asesoramiento y orientación a la comunidad educativa con respecto a la caracterización del proceso de enseñanza y aprendizaje en el nivel medio.

- Orientación a los docentes en las adecuaciones metodológicas acordes con las características bio-psico-sociales de individuos y grupos.

- Asesoramiento y orientación a directivos y docentes sobre la elaboración de las planificaciones, la adecuación de planes y programas curriculares, los usos y funciones de la evaluación de los aprendizajes, los estilos de enseñanza y aprendizaje, las estrategias didácticas y el diseño de proyectos departamentales.

- Observaciones de clases con directivos.

- Seguimiento y presentación de informes pedagógicos sobre los alumnos beneficiarios del Programa de Becas Estudiantiles, si los mismos son requeridos por dicho Programa (Decreto N° 737/01).

- Diseño, planificación, implementación y evaluación de proyectos de capacitación interna sobre temas inherentes al proceso de enseñanza y de aprendizaje.

- Realización de estudios e investigaciones referidos al quehacer educacional en relación con el proceso de aprendizaje, utilizando los métodos, técnicas y recursos propios de la investigación psicopedagógica y pedagógica.